

RESOLUCION del Patronato de Protección Escolar por la que se anuncia en convocatoria núm. 22, de 645 subsidios para cantinas de los Institutos Laborales y de 900 ayudas para desplazamiento.

Excmos. y Magníficos Sres.: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Laboral, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 645 subsidios para cantinas o comedores, y de 900 ayudas para desplazamiento, destinadas a alumnos de Centros de Enseñanza Media y Profesional

I. Subsidios y ayudas que se convocan y dotación de los mismos.

1.º Se convoca concurso público para la adjudicación de 645 subsidios para Cantinas o Comedores escolares de Centros de Enseñanza Media y Profesional, dotados con 1.800 pesetas cada uno, con cargo al crédito figurado en el capítulo III, artículo 3.º, grupo 2.º, concepto 1.º, del Plan de Inversiones aprobado por Orden de 6 de julio de 1961, por un importe global de 1.161.500 pesetas.

Asimismo se convoca concurso de méritos para la concesión de 900 ayudas para los gastos de desplazamiento originados con ocasión de la diaria asistencia a las clases de los alumnos de los citados Centros, dotadas con 3.600 pesetas cada una, con cargo al capítulo 3.º, grupo 3.º, concepto 1.º, del Plan de Inversiones indicado, por un importe global de 3.240.000 pesetas.

II. Distribución de los subsidios y ayudas que se convocan.

2.º Cada Centro que disponga de las instalaciones adecuadas podrá proponer como máximo siete subsidios para Cantina o Comedor y diez ayudas para desplazamiento. Ambos tipos de ayuda pueden ser acumulables.

III. Condiciones, solicitudes y tramitación.

3.º Podrán tomar parte en este concurso los alumnos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que no disfruten de beca o beneficio alguno análogo durante el actual curso académico, siempre que acrediten escasez de recursos y un normal aprovechamiento en los estudios.

Las instancias serán formuladas por los padres de los alumnos.

4.º Tendrán preferencia para la adjudicación de los subsidios para Cantina o Comedor los alumnos que residan fuera de la localidad en la que se halla el Centro y asimismo los más escasos de recursos.

5.º Los alumnos del Centro que procedan de los pueblos o lugares más alejados tendrán preferencia para la adjudicación de las ayudas para desplazamiento.

6.º Las instancias habrán de presentarse antes del día 15 de noviembre en las Secretarías de los respectivos Centros docentes, donde, asimismo, se facilitarán los impresos de solicitud.

IV. Comisión de selección.

7.º En cada Centro se constituirá, bajo la presidencia del Director del mismo, una Junta integrada por Profesores del Centro y un representante de los Padres de Familia y del Frente de Juventudes, que será la encargada de realizar la propuesta de selección, teniendo en cuenta las circunstancias familiares, académicas y económicas de los solicitantes.

La propuesta será enviada a la Delegación Provincial de Protección Escolar antes del día 30 de noviembre para su aprobación definitiva.

V. Adjudicación de las ayudas y subsidios.

8.º La adjudicación definitiva se realizará por la Comisaría General de Protección Escolar, en nombre del Patronato de Protección Escolar, una vez cumplidos los trámites administrativos que han sido establecidos para el desarrollo de las convocatorias de becas con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

9.º La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, previo informe de la Dirección General de Enseñanza

za Laboral, dictará las normas necesarias para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1961.—El Comisario general, José Navarro Latorre.

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de Universidad y señores Comisarios de Distrito de Protección Escolar y Delegados provinciales de Protección Escolar.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se amplía el plazo de presentación de instancias para aspirar a becas de Capataces Agrícolas en las Universidades Laborales de Zamora y Tarragona.

Por Resolución de esta Dirección General de 21 de septiembre próximo pasado se convocaron 50 becas para enseñanzas de Capataces Agrícolas en las Universidades Laborales de Zamora y Tarragona.

Dada la naturaleza de estos estudios, que pueden interesar de modo especial a las poblaciones rurales, y a fin de que se vean facilitados en la presentación de solicitudes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Ampliar el plazo de presentación de instancias hasta las dieciocho horas del día 16 de noviembre próximo.

Segundo.—Modificar la base III de la convocatoria en el sentido de que el curso comience el día 8 de enero de 1962.

Tercero.—Modificar igualmente la base XII, calendario, en los siguientes términos:

1.º Presentación de instancias: Hasta las dieciocho horas del día 16 de noviembre próximo.

2.º Selección previa de instancias: De los días 17 al 21 siguientes.

3.º Notificación a los interesados de que han sido o no seleccionados para examen y Tribunal ante el que deben presentarse: De los días 22 al 23 inmediatos siguientes.

4.º Exámenes: Entre el 29 de noviembre y el 1 de diciembre.

5.º Notificación por el Tribunal al Servicio de Universidades del resultado de los exámenes de los aspirantes: Del 2 al 5 de diciembre.

6.º Remisión por el Servicio de Universidades a las respectivas Mutualidades Laborales de los expedientes completos de los aspirantes seleccionados y examinados: Del 6 al 10 siguientes.

7.º Adjudicación de becas: Del 11 al 20 siguientes.

8.º Notificación de la adjudicación de la beca conforme a la base XI: De los días 21 y 22 inmediatos siguientes.

9.º Incorporación de los becarios a la Universidad Laboral: En la mañana del día 8 de enero de 1962.

10.º Inauguración del curso: En la tarde del día 8 de enero de 1962.

11.º Duración del curso: Ciento ochenta días lectivos como mínimo.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1961.—El Director general, M. Amblés.

Sres. Delegados de los Servicios de Universidades Laborales y Mutualidades Laborales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Alcalde Don Manuel Casas, en solicitud de autorización para instalar

una subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.» (FENO-SA), la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en Carballo, compuesta de un transformador trifásico de 12.000 KVA, de potencia, relación 66/15 KV. Esta subestación se alimentará con la energía procedente de la central Tambre, a través de una línea a 66 KV. que se dirige a La Coruña.

Constará de parte intemperie y parte interior; a la primera corresponde la instalación a 66 KV., en la que se dispondrá un embarrado sencillo a dicha tensión con cuatro posiciones, de las cuales dos corresponderán a entrada y salida, respectivamente, de la línea antes mencionada, y las otras dos servirán para alimentar los primarios de otros tantos transformadores de potencia de iguales características del arriba descrito, si bien de momento solamente se equipará una de ellas. La parte a 15 KV., será la interior y estará formada por un edificio, que alojará dos juegos de barras omnibus a 15 KV., alimentados por un cable subterráneo a dicha tensión, que partirá del secundario del transformador de potencia, en las que se dispondrán nueve posiciones de salidas de línea con destino a Enrique Sánchez, Jalias, Parga, Moure, Unquinesa, Fenosa, a Coruña, Joaquín Rodríguez y Vázquez Gundín, quedando las dos restantes en reserva.

Se instalará el interruptor para el acoplamiento de barras a 15 KV. y un transformador de 50 KVA, relación 15.000/220-127 V., para los servicios auxiliares de la subestación, así como los correspondientes elementos de protección, maniobra, mando y medida.

Para la protección de circuitos de la subestación se emplearán once interruptores automáticos de reducido volumen de acción, tres de ellos, para la tensión nominal de 66 KV., y los restantes, para la de 15 KV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1933, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1943.

3.º La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Coruña de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1943.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Coruña.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona y Salamanca por las que se hacen públicas las caducidades de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Barcelona

- 3.378. «Elena». Espato fluor. 20. Martorellas.
3.453. «Llobregat». Hidrocarburos. 8.3000. Prat de Llobregat y otros.
3.456. «Mari Tere». Barita. 48. Vilanova de Sau.
3.483. «Vilanova 1.º». Barita. 30. Vilanova de Sau.

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 4.098. «Casiterita 1.º». Volframio y estaño. 676. La Bouza y Puerto Seguro.
4.099. «Casiterita 2.º». Volframio y estaño. 220. La Bouza y Puerto Seguro.
4.343. «Ángeles». Estaño y scheelita. 22. San Pedro de Rozados.
4.359. «San Pedro». Scheelita. 48. San Pedro de Rozados.
4.449. «Esa». Volframio y estaño. 55. San Pedro de Rozados.
4.450. «Esa Segunda». Volframio y estaño. 13. San Pedro de Rozados.
4.473. «Conchitas». Estaño. 24. Bermellar de Camaces.
4.478. «Gregoria». Estaño e ilmenita. 60. Puebla de Azaba, Casillas de Flores y Alberguería de Argañán.
4.501. «Santa Marina». Cuarzo. 16. Villabuena.
4.530. «Nuestra Señora del Juncal». cristal de roca. 42. Salcedana.
4.568. «Marigata». Estaño y volframio. 30. Martinamor y Buenavista.
4.572. «Rosario». Andalucita. 104. Monterrubio de la Sierra.
4.583. «Verastegui». Estaño. 36. Navasfrías.
4.584. «La Final». Estaño e ilmenita. 65. Puebla de Azaba.
4.585. «Potosí». Volframio y estaño. 40. El Payo.
4.599. «Gabriela Tercera». Mica y estaño. 107. San Pelayo de la Guareña.
4.627. «Isabel». Scheelita. 66. Morille.
4.658. «La Asunción». Estaño e ilmenita. 33. Puebla de Azaba.
4.678. «Santa María». Estaño. 24. Calzada de Don Diego.
4.689. «Cristo de Medinaceli». Estaño. 140. Las Uces.
4.701. «Virgen del Carmen». Cuarzo. 200. Olmedo de Camaces y Fuenteliante.
4.708. «Reinita». Hierro. 12. Salamanca.
4.721. «Princesa». Hierro. 24. Salamanca.
4.731. «Pe. Agarcía». Hierro. 64. Carbajosa de la Sagrada.
4.740. «Isidora». Hierro. 20. Saucelle.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Esta solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Córdoba por la que se hace pública la caducidad de varias concesiones de explotación minera.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

311. «La Calera». Carbón. 60. Peñarroya.
7.415. «1.º demasia a la Calera». Carbón. 3.422,10 metros cuadrados. Peñarroya y Fuentovejuna.
7.443. «2.º demasia a la Calera». Hulla. 719,10 metros cuadrados. Peñarroya y Fuentovejuna.
7.444. «3.º demasia a la Calera». Hulla. 7.275 metros cuadrados. Fuentovejuna y Peñarroya.
8.499. «4.º demasia a la Calera». Hulla. 35.950,60 metros cuadrados. Fuentovejuna.
11.098. «Ampliación a Fenómenos». Plomo. 27. Villanueva de Córdoba.